

# El Consejo de Ministros aprueba un Real Decreto para regular la asistencia y la confidencialidad del aborto

El deseo del ministro de Sanidad, Bernat Soria, de que se cumpla la regulación del aborto para garantizar la confidencialidad, la intimidad del proceso, la equidad en la prestación de los servicios sanitarios y la seguridad jurídica de los profesionales (ver DM del 11-VII-2008) se ha traducido en Consejo de Ministros en un Real Decreto con el que el Gobierno espera evitar la práctica descontrolada de la interrupción del embarazo.

**Redacción 14/07/2008**

La norma jurídica aprobada contempla la unificación de los estándares de calidad de las clínicas que realizan abortos, que deberán realizar consultas toco-ginecológicas, estudios médicos en los que el especialista determine si la mujer en gestación se encuentra dentro de los tres supuestos establecidos por la legislación - violación, malformaciones fetales y riesgos de salud física y psicológica para la madre y el niño-, y análisis ecográficos y cardiacos antes y después de la intervención para valorar riesgos y consecuencias, prescribir la medicación indicada en cada caso y facilitar la recuperación de la paciente tras abortar.

## **Confidencialidad**

Junto con esta garantía de calidad, la norma establece unos mínimos en lo relacionado con la confidencialidad y la seguridad jurídica de las mujeres, tanto de las que soliciten información sobre el proceso como de las que se decidan a dar el paso.

Los centros autorizados deben crear ficheros automatizados en los que se separe la información personal de las pacientes -nombre, apellidos, domicilio, información genética- de su historial clínico.

Tales datos quedarán protegidos por un código de acceso que el centro deberá entregar a la mujer al inicio de la prestación sanitaria.

La medida tiene carácter retroactivo y la revelación de los datos sólo podrá efectuarse por orden judicial.

**Diario Médico**